



AYUNTAMIENTO DE  
**La Algaba**  
ALCALDÍA

**Fíjese**

En La Algaba, a 30 de agosto de 2017

El Alcalde.

**BASES REGULADORAS DEL PROYECTO BANCO DE LIBROS A ESTUDIANTES QUE, EMPADRONADOS EN LA ALGABA, PRETENDAN CURSAR ESTUDIOS DE BACHILLERATO EN EL I.E.S. TORRE DE LOS GUZMANES, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2017-2018.**

**El Excmo. Ayuntamiento de La Algaba, convoca Proyecto de Banco de Libros:**

PRIMERA: Objetivos.

Constituye el objeto de las presentes bases el regular un régimen préstamo de libros, de los estudiantes que, empadronados en La Algaba, cursen estudios de bachillerato en el I.E.S. Torre de los Guzmanes de la localidad, durante el curso académico 2017-2018.

El Ayuntamiento, trata de minimizar el impacto económico que supone a nuestros estudiantes de bachillerato del I.E.S. Torre de los Guzmanes y pertenecientes a familias desfavorecidas del municipio, la realización de estudios de este nivel.

**OBJETIVO GENERAL:**

- Ayudar a las familias más desfavorecidas en la educación de sus hijos/as.

**OBJETIVO ESPECÍFICO:**

- Incentivar el estudio en el IES para los alumnos/as de Bachiller.
- Facilitar el acceso al material escolar para este nivel.
- Préstamo de libros (máximo 2 por alumno/a) de las asignaturas troncales.

SEGUNDA: Participantes.

1. Podrán participar en el concurso todos/as los/as alumnos/as que estén matriculados en Bachillerato durante en el curso 2017/2018 en el I.E.S. Torre de los Guzmanes.
2. Tener fijada su residencia habitual, de manera permanente e ininterrumpida, en el municipio de La Algaba. Se comprobarán los datos padronales que certifiquen dicha

realidad. Deberá estar empadronado/a desde 01 de enero de 2017, no atendiéndose aquéllos solicitantes que no cumplan dicho requisito.

3. Los solicitantes menores de 18 años, presentarán una autorización para solicitar la ayuda por parte del tutor/a.
4. Cumplir con los requisitos económicos de la disposición TERCERA de estas bases.
5. Estar matriculado del curso completo
6. No obtener otra ayuda con esta misma finalidad por parte de este organismo municipal en el año en curso.

TERCERA: Aspectos a valorar:

Requisitos económicos:

- Ingresos o situación económica de la Unidad Familiar. *-se considera unidad familiar a todos/as los/as empadronados/as en una misma vivienda . (3 puntos).*

La convocatoria establece unos Umbrales o Límites de Renta percibida por todos los miembros de la Unidad Familiar del solicitante en el ejercicio fiscal 2016.

Para el curso 2017/2018 los umbrales de renta serán los siguientes:

- Familias de un miembro: Hasta 11.182,71 €
  - Familias de dos miembros: Hasta 14.910,28 €
  - Familias de tres miembros: Hasta 18.637,85 €
  - Familias de cuatro miembros: Hasta 22.365,42 €
  - Familias de cinco miembros: Hasta 26.092,99 €
  - Familias de seis miembros: Hasta 29.820,56 €
  - Familias que superen los seis miembros se incrementara con un 0,5 del IPREM
- Familia Numerosa: que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa. (1 punto)
  - Que alguno de los miembros de la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 % o se encuentre en situación de dependencia. (1 punto)
  - Familia Monoparental. que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental. (1 punto)
  - Víctima de Violencia de género: que la persona solicitante o alguno de los miembros de la unidad familiar sea víctima de violencia de género. (1 punto)

**IMPORTANTE:** En caso de empate a puntos, prevalecerá aquel solicitante que tenga menos rentas por rendimientos del trabajo reflejado en la casilla nº 019 de la Declaración de la Renta del año 2016.

CUARTA: Documentación.

La documentación a aportar por el/la participante será:

1. Fotocopia D.N.I.
2. Volante de empadronamiento (histórico).
3. Declaración renta anual del núcleo familiar o certificados de ingresos de los miembros de la unidad familiar.

QUINTA: Préstamo.

Los/as alumnos/as beneficiarios/as de esta ayuda, recibirán en forma de **PRÉSTAMO**, como máximo hasta dos libros de las asignaturas troncales de bachillerato.

Los beneficiarios de esta ayuda se comprometerá por escrito a la devolución del libro o libros una vez concluido el curso escolar en perfecto estado, en caso contrario se le exigirá su reposición.

SEXTA: Procedimiento.

Para el seguimiento de las presentes bases se establece una Comisión designada para la valoración y elección de los beneficiarios, cuya composición es la siguiente:

Por parte del **Ayuntamiento** dos miembros, siendo uno de ellos el Alcalde – Presidente o Concejal en quien delegue. Por parte de **I.E.S. Torre de los Guzmanes**, un miembro, que ha de ser el Director del citado centro educativo o personal en el que el delegue. Por parte del **A.M.P.A.** el presidente o miembro de la misma en la que se delegue.

<b>RESUMEN PLAZOS</b>		
PUBLICACIÓN BASES		30 DE AGOSTO DE 2017
FÍJESE ALCALDE		30 AGOSTO DE 2017
PLAZO SOLICITUDES	12 DÍAS HÁBILES	31 DE AGOSTO AL 18 SEPTIEMBRE DE 2017
VALORACIÓN	5 DÍAS HÁBILES	19 AL 25 SEPTIEMBRE DE 2017
LISTADO PROVISIONAL		26 DE SEPTIEMBRE DE 2017
ALEGACIONES	3 DÍAS HÁBILES	27 AL 29 DE SEPTIEMBRE
LISTADO DEFINITIVO		02 DE OCTUBRE 2017
ENTREGA DE LIBROS		06 AL 09 DE OCTUBRE 2017

Plazo de presentación: Del 31 de agosto al 18 de septiembre en el Registro General del Ayuntamiento en Plaza de España nº1, en horario de atención al ciudadano.

SÉPTIMA: Entrega de Libros.

Una vez elegidos los/as alumnos/as beneficiarios/as, se hará entrega de los LIBROS en un acto público, por parte del Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Algaba, en el lugar designado en su momento para el acto (previo aviso a los/as beneficiarios/as).

En La Algaba, a 29 de agosto de 2017.

\*\*\*\*\*PROTECCIÓN DE DATOS \*\*\*\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre le informamos de que los datos de carácter personal contenidos en esta comunicación han sido recogidos de los contactos mantenidos por Usted o por personas de su entorno, con personal del AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA y pueden ser incorporados a un fichero titularidad del Ayuntamiento y cuya finalidad es la relativa al tipo de relación que mantenga con los diferentes departamentos que componen esta institución. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Responsable del Fichero, AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA en la dirección Plaza de España, 1, La Algaba - Sevilla.